



Quince de Mayo de 1544

SELLO CUARTO. VIN-
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Se publique en esta Ciudad y demas Pueblos que tenga por
Combeniente En Varon & Libros Capitulares, Instru-
mentos y otros papeles que faltan a su Archivo muy
Importantes y precisos para la prosecucion de algunas
dependencias que tiene pendientes y otras que preten-
de intentar y sin ellos se sigue a esta Ciudad y su
Comun gravisimos danos, havendo dho Apoderado
quantas diligencias Combenigan asi judiciales como
extrajudiciales hasta que Con efecto aya Conseguido
dha Paulina pues para ello y lo anexo y dependen-
te le damos y otorgamos este poder Con todas las
Causas fueras y circunstancias que se requieran
para su mayor permanencia & forma que por fal-
ta & alguna de ellas no dexa & haer todo quanto
haxer pudiera Como si fuera Clausula Especial
de este poder La si lo otorgamos Como tal Ciudad
ante Uno & los Escriuano & Nuestro Ayunta-
miento y testigos En escríptos en Veinte dias
& mes & tener & mill de setenta y
nueve años, siendo testigos Juan Antonio Vasa

